



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.

561

*"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION EDUCATIVA BILINGÜE MY HOME "COREDUBILIMYH"** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 27 del Decreto 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA INES PARRA ALEMAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.518.179 expedida en Cartagena, Bolívar, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA BILINGÜE MY HOME "COREDUBILIMYH"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, de conformidad con lo decidido en Acta de Asamblea General de fecha 8 de enero de 2022.

Que la Secretaria de Educación emitió concepto favorable por medio de oficio de fecha 25 de mayo de 2022, firmado por la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que revisados los estatutos presentados y aprobados en Asamblea Constitución, se encontró que el artículo 30 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de dos (2) años y el artículo 40 dispone que el periodo estatutario del Fiscal sea de dos (2) años.

Que de acuerdo al periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal, su periodo comenzará a regir desde el día 08 de enero de 2022 al 07 de enero de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, entre estos, el acta respectiva, los estatutos, la identificación de los miembros de la Fundación, las cartas de aceptación de cargos, certificado de aportes y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la **CORPORACION EDUCATIVA BILINGÜE MY HOME "COREDUBILIMYH"**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea General de fecha 8 de enero de 2022, los estatutos y la parte considerando del presente proveído.

RESOLUCIÓN No.

*"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACION EDUCATIVA BILINGÜE MY HOME "COREDUBILIMYH"** y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Fiscal para un periodo de dos (2) años que comenzará a regir desde el día 08 de enero de 2022 al 07 de enero de 2024, de conformidad a los artículos 30 y 40 de los estatutos y de conformidad con el Acta de Asamblea General de fecha 6 de diciembre de 2021, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	GLORIA INES PARRA ALEMAN	45.518.179
Vicepresidenta	VALERIE MUÑOZ PARRA	1.002.198.672
Secretaria	ROSA MARIA PARRA ALEMAN	32.939.954
Tesorero	DANIEL JOSE MUÑOZ PARRA	1.047.510.053
Vocal	EDUIN DE JESUS VASQUEZ HOYOS	1.047.464.590
Vocal	ESTEFANI FLOREZ PARRA	1.143.404.950

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	GUSTAVO ADOLFO ESPRIELLA PALOMINO	73.135.433 T.P 49672-T

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 16 de junio 2022

Dado en Cartagena de Indias, a los



VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador de Bolívar



ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica.